

| | | | | | |
|---|---------------------------------|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | HAGÁMOSLO R AL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | | ACUERDO MUNICIPAL | | | |
| | | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: |

ACUERDO N° **003** DE 2021
23 DE FEBRERO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
2. Que mediante el Decreto 0422 del 23 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que teniendo en cuenta el oficio Nro. SEB-PRE -177-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 y la Resolución 022751 del 9 de diciembre de 2020 que asignó recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el

| | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: |

ACUERDO N° 003 DE 2021
23 DE FEBRERO DE 2021

esquema de alternancia para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo en el Municipio de Bucaramanga.

7. Que en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, se procede a asignar, distribuir y transferir a las Entidades Territoriales certificadas en Educación los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME - para la implementación de los *“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”*, se asignaron recursos por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESO MCTE. (\$ 2.137.085.601.00)**, tal como se presenta en la siguiente tabla:

| Componente | Vr. Asignación 2021 |
|--|---------------------|
| 1. Implementación de protocolos de bioseguridad y los planes de alternancia educativa. | \$ 2.137.085.601 |

8. Que el profesional especializado de presupuesto adscrito a la secretaría de Hacienda certifica la afectación de la presente adición al plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
9. Que según Acta de CONFIS Nro. 01 de Enero 22 de 2021, se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2021.
10. Por lo anterior es necesario adicionar la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESO MCTE. (\$ 2.137.085.601.00)**, al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021 los siguientes rubros presupuestales:

| CODIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION |
|---------------------|---|
| 1.1.02.06.006.01.02 | Fondo de Mitigación de Emergencias FOME |

| | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: |

ACUERDO N° **003** DE 2021
23 DE FEBRERO DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESO MCTE. (\$ 2.137.085.601.00), conforme al siguiente detalle:

| CODIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------------|---|-------------------------|
| 1 | INGRESOS | |
| 1.1 | CORRIENTES | |
| 1.1.02 | NO TRIBUTARIOS | |
| 1.1.02.06 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 1.1.02.06.006 | TRANSFERENCIA DE OTRA ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL | |
| 1.1.02.06.006.01 | Aportes Nación | |
| 1.1.02.06.006.01.02 | Fondo Mitigación de Emergencias FOME | |
| | TOTAL ADICIÓN | 2.137.085.601.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021 los siguientes rubros presupuestales:

| CODIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION |
|-----------------------------|--|
| 2.3 | INVERSION |
| | SECRETARIA DE EDUCACION |
| CODIGO CCPET | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| 2.3.2.02.02.009.2201061.293 | Servicios de apoyo a proyectos pedagógicos productivos |

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESO MCTE. (\$ 2.137.085.601.00), conforme al siguiente detalle:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------------|---------------------------|------------------|
| 2.3 | TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN | 2.137.085.601.00 |

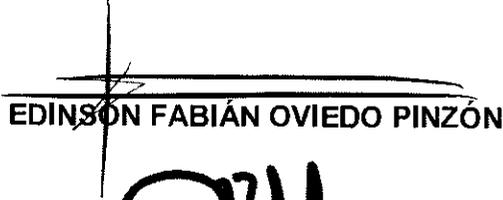
| | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|------------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R. AL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | ACUERDO MUNICIPAL | | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: | Página 4 de 5 |

ACUERDO N° **003** DE 2021
23 DE FEBRERO DE 2021

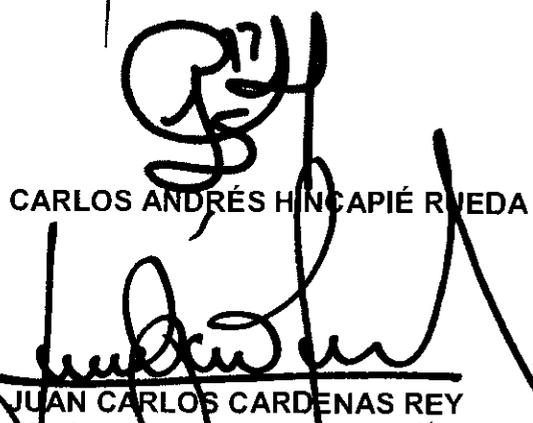
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día quince (15) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

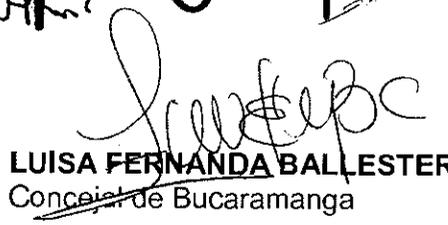
El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
Concejala de Bucaramanga

| | | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | HAGÁMOSLO R ... AL | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | | ACUERDO MUNICIPAL | | | |
| | | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: EPRO- FT-06 | Serie: |

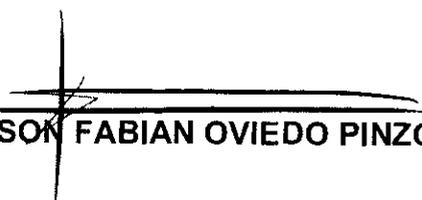
ACUERDO N° 003 DE 2021
23 DE FEBRERO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 003 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **003** DE 2021
23 DE FEBRERO DE 2021

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 002 de 29/01/2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 18 DE FEBRERO DE 2021.

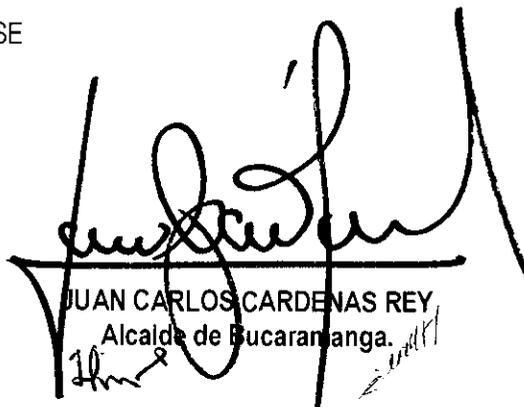


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE FEBRERO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

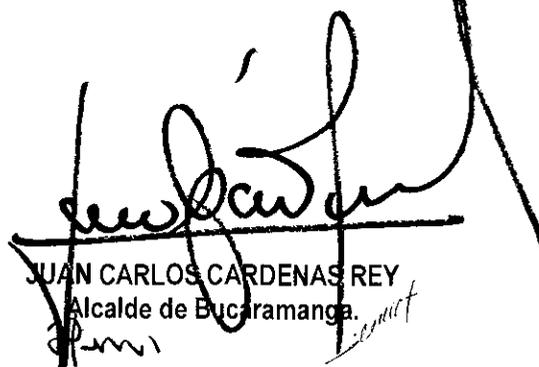


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No **003** de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE FEBRERO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.